GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 112 -2020-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 30 DIC. 2020

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE Nº 00014780-2020, Informe Técnico N° 131-2020-GRAP/ DRA/OF.RR.HH/ABG.LBGR, Acta de Defunción, Certificado de Defunción General y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **GAVINO MARCILLA ACUÑA**, en uso de su derecho de petición solicita el subsidio por fallecimiento de familiar directo, por el deceso de su cónyuge que en vida fue doña **Maura Medina Coronado**, ocurrido el día 08 de Octubre del año 2 020, en la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 2000552187 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boleta de Venta N° 0000782;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su Artículo 4° Numerales 4.6 y 4.7 se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, referente a los beneficios de los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, entre otros el Subsidio por fallecimiento del servidor o familiar directo y gastos de sepelio, establece un monto único de Mil Quinientos con 00/100 (S/1 500,00) Soles, por cada concepto previa presentación de los documentos de sustento;

Que, con Informe Nº 0684-2020-GR.APUIRÍMAC/DRADM/OF.RR.HH-A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2020-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (cónyuge) y gastos de sepelio a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **GAVINO MARCILLA ACUÑA,** Chofer III, Nivel Remunerativo STA, Plaza Nº 190 de la Sub Gerencia de Servicio de Equipo Mecánico SEM, equivalente al monto único de Un Mil Quinientos con 00/100 (S/1 500,00) Soles, por cada concepto monto total que asciende a la suma **Tres Mil con 00/100 (S/3 000,00) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

- Subsidio por fallecimiento de familiar directo	:	1 500,00 +
- Gastos de sepelio	:	1 500,00
T O T A L	**:**	**S/3 000,00**
		=======

SON: TRES MIL CON 00/100 SOLES.

- Correlativo de Meta	: 0089	Acciones Administrativas
- Específica del Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC ADMINISTRACION

DIRECCION REGIONAL DE APURIMAC DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RCA/D.RR.HH.
BWSD/APR.